



AFILIADA A:
C.O.G.
F.I.G.
U.I.G.
U.P.A.G.
P.A.

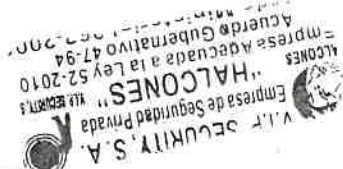
Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5
Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América
Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898
Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078
E-mail: fedegimgua@gmail.com / direcciontecnicafng@gmail.com
www.federaciondegimnasiaguatemala.com

CONTRATO ADMINISTRATIVO FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA, GUATEMALA

11 Avenida 26-00 de la Zona 5
Ciudad de Guatemala

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (CA-01-2021) “Contratación de Servicio de seguridad en instalaciones de Federación Nacional de Gimnasia para el año 2021”. En la ciudad de Guatemala el día **Martes 19** de enero del año 2021, Por una parte el licenciado **JORGE ROLANDO ROSALES MIRÓN** de sesenta (60) años de edad, Casado Guatemalteco, Abogado y Notario quien se identifica con Código Único de Identificación CUI 1629 27843 0301, extendida por el Registro Nacional de la Personas RENAP, personería que acredita mediante la resolución de aprobación de proceso electoral TEDEFE-FEDE-GIM-15/2019 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve como **PRESIDENTE** y toma de posesión en Acta de Comité Ejecutivo No.001-2020 de fecha quince de enero del dos mil veinte (2021), y por la otra parte, **SONIA ARACELY SIGUENZA ARENALES** de (43) cuarenta y tres años de edad, soltera, licenciada en Administración de Empresas, guatemalteca, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil ochocientos cincuenta y siete espacio sesenta y un mil doscientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1857 61232 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en calidad de Gerente Administrativo y Financiero y Representante Legal, calidad que acredito con el Acta de Nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala por el notario Víctor Manuel Pérez Córdón, el veintidós de febrero del dos mil doce (2012) documento debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de Registro trescientos setenta y tres mil quinientos nueve (373509), Folio ochocientos setenta

F E D E R A C I O N N A C I O N A L D E G I M N A S I A



HACIENDO DEPORTE HAREMOS PATRIA



Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5
Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América
Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898
Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078
E-mail: fedegimgua@gmail.com / direcciontecnicaimg@gmail.com
www.federaciondegimnasiaguatemala.com

AFILIADA A:
C.O.G.
F.I.G.
U.I.G.
U.P.A.G.
P.A.

F E D E R A C I O N N A C I O N A L D E G I M N A S I A



y tres (873), del Libro trescientos (300) de Auxiliares de Comercio de Registro Mercantil General de la República de Guatemala, de la entidad denominada **VIP SECURITY, SOCIEDAD ANONIMA**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuarenta y ocho mil ochenta y cinco (48085), los celebrantes nos denominaremos **“PRESTADOR DE SERVICIO”** y **“LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA”**. Los celebrantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que tuvimos a la vista la representación y calidad que se ejercitan, las cuales son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente **CONTRATO DE “Contratación de Servicio de seguridad en instalaciones de Federación Nacional de Gimnasia para el año 2021”** contenido en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA I: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamento en los Artículos uno (1), tres (3), nueve (9) inciso tres (3), subinciso tres punto uno (3.1), cuarenta y cuatro (44) inciso dos (2) subinciso dos punto uno (2.1), cuarenta y cinco (45), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), sesenta y cinco (65), setenta (70) ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86); y, ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; veintiuno (21), veintiséis (26), veintisiete (27), treinta y dos (32), treinta y tres (33), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta y uno (41) y setenta y ocho (78), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número mil cincuenta y seis guion noventa y dos (122-2016), de fecha 15 de junio del dos mil dieciséis.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTADOR DE SERVICIO” otorga **“Servicio de seguridad en instalaciones de Federación Nacional de Gimnasia para el año 2021”** consistente en 1 agente en horario de 24 x 24 de lunes a domingo durante doce (12) meses en las instalaciones de FNG ubicado en 11 ave. 26-00, zona 5. **TERCERA: CONDICIONES DEL SERVICIO:** Yo **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** por este acto

VIT SECURITY S.A.
Empresa de Seguridad Privada
ALCONES "HALCONES"
Empresa Adecuada a la Ley 52-2011
Acuerdo Ministerial 47-94
Acuerdo Ministerial 47-94

HACIENDO DEPORTE HAREMOS PATRIA

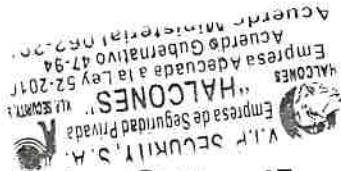


AFILIADA A:
C.O.G.
F.I.G.
U.I.G.
U.P.A.G.
P.A.

Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5
Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América
Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898
Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078
E-mail: fedegimgua@gmail.com / direcciontecnicafg@gmail.com
www.federaciondegimnasiaguatemala.com

otorga el “Servicio de seguridad en instalaciones de Federación Nacional de Gimnasia para el año 2021” consistentes en 1 agente en horario de 24 x 24 de lunes a domingo durante doce (12) meses a “LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA” bajo las siguientes condiciones: a) DESTINO: el servicio será destinado exclusivamente para la Federación Nacional de Gimnasia durante el período de doce (12) meses por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a prestar el servicio y “LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA” se compromete a proporcionar un área específica dentro de las instalaciones de la Federación para que se otorgue el mismo. CUARTA: PLAZO: El plazo del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del uno (01) de mes de febrero 2021 al 31 de enero del 2022. QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato de servicio es por la cantidad de ciento veintiséis mil quetzales exactos (Q126,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; d) PAGO MENSUAL: LA “FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA” pagará a “PRESTADOR DE SERVICIO”, un pago mensual de diez mil quinientos quetzales exactos (Q10,500.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, pagaderos mediante orden de compra.; e) FORMA DE PAGO: el pago por servicio correspondiente, se realizará en forma mensual de acuerdo al servicio prestado mediante cheque emitido por la “FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA” a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIO” el que se tramitará luego de haberse entregado y haber sido recibido satisfactoriamente el servicio mensual. El pago se realizará de la siguiente forma y previo a la presentación de los siguientes documentos: I) Factura Electrónica que incluirá el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y recibo de caja, si es factura cambiaria; II) Fotocopia del presente contrato y de la resolución de aprobación del mismo; III) Fotocopia del seguro de caución de cumplimiento del contrato; IV) Constancia de Satisfacción de Servicio. Dicho pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores de presentada la documentación completa y se hará con cargo a la partida presupuestaria número ciento noventa y siete (197) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación vigente, para lo cual “LA FEDERACION

F E D E R A C I O N N A C I O N A L D E G I M N A S I A



[Handwritten signature]



Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5
Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América
Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898
Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078
E-mail: fedegimgua@gmail.com / direcciontecnicaimg@gmail.com
www.federaciondegimnasiaguatemala.com

AFILIADA A:
C.O.F.
F.I.G.
U.I.G.
U.P.A.G.
P.A.

NACIONAL DE GIMNASIA” se compromete a gestionar las asignaciones presupuestarias correspondientes hasta la finalización del plazo contractual; **SEXTA: GARANTÍAS: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: “PRESTADOR DE SERVICIO”** deberá constituir a favor y entera satisfacción de “FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA”, previamente a la aprobación del presente contrato, el seguro caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el mismo; esta garantía se hará efectiva cuando ocurra el incumplimiento de dichas obligaciones. La póliza del seguro de caución de cumplimiento deberá ser entregada a “FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA”, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles siguientes a su celebración, de conformidad con lo preceptuado por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado; Artículo treinta y ocho (38) y treinta y nueve (39) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez días a la Aseguradora, para que exprese lo que considere conveniente y legal, evacuada la audiencia o transcurrido el plazo de la misma sin que se presente ningún razonamiento válido que desvanezca el incumplimiento a juicio de “FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA”, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Aseguradora dentro del plazo de treinta días contados a partir del requerimiento, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno. El seguro de caución de cumplimiento se mantendrá vigente durante el plazo del contrato; **SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** De conformidad con lo regulado en el artículo setenta y ocho (78) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la vigencia de este contrato está comprendida de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de la aprobación de la liquidación del mismo. **OCTAVA: CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surja entre las partes relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, serán resueltos directamente entre las partes con carácter administrativo y conciliatorio dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la carta de inconformidad entregada por una de las partes; sino fuere posible llegar a

F E D E R A C I O N N A C I O N A L D E G I M N A S I A



V.I.P. SECURITY, S.A.
Empresa de Seguridad Privada
"HALCONES"
v.i.r. s.c.r.l.
Empresa Adecuada a la Ley 52-2010
Acuerdo Gubernativo 47-94
Ministerio de Gobernación
15 de Agosto de 2010



AFILIADA A:
C.O.G.
F.I.G.
U.I.G.
U.P.A.G.
P.A.

Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5
Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América
Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898
Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078
E-mail: fedegimgua@gmail.com / direcciontecnicaimg@gmail.com
www.federaciondegimnasiaguatemala.com

un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad a lo que preceptúa el Artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento de la entrega en las fechas estipuladas por parte de "PRESTADOR DE SERVICIO", se sujetará a las sanciones establecidas en el Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de contrataciones del Estado. Además cualquier variación en la cantidad o calidad del objeto del contrato, será sancionada de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. Las multas por retraso en ningún caso excederán del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las causas siguientes: a) por mutuo consentimiento; b) por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"; y c) por decisión unilateral "LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA", sin ninguna responsabilidad de su parte, para lo cual se cancelarán los servicios prestados que estuvieren pendientes de pago a la fecha efectiva de la cancelación del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** yo "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato de arrendamiento surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Gimnasia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de contrataciones del Estado y veintiséis (26) de su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL**

F E D E R A C I O N N A C I O N A L D E G I M N A S I A



W.T. SECURITY, S.A.
Empresa de Seguridad Privada
"HALCONES"
Empresa Adecuada a la Ley 52-2010
Acuerdo Ministerial 1952-205
Acuerdo Gubernativo 47-94



Gimnasio Nuevo 11 Avenida entre 26 y 27 Calles, Zona 5
Ciudad Olímpica, Guatemala, Centro América
Teléfonos: (502) 2331-9757, 2362-8898
Tel.: Dirección Técnica: (502) 2331-2078
E-mail: fedegimgua@gmail.com / direcciontecnicaimg@gmail.com
www.federaciondegimnasiaguatemala.com

AFILIADA A:
C.O.F.G.
F.I.G.
U.I.G.
U.P.A.G.
P.A.

F E D E R A C I O N N A C I O N A L D E G I M N A S I A

CONTRATO: Forman parte del presente contrato y quedan incorporados los siguientes documentos: a) Bases Cotización FNG-001-2020-CO); b) Formulario de Oferta; c) Toda la documentación que se produzca hasta el otorgamiento del finiquito recíproco entre las partes. **DÉCIMA CUARTA: CUENTADANCIA:** “LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA” En cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas número F-1-12 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, se consigna el número de cuentadancia número F guion uno guión doce (F-1-12) de LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA. **DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:** En los términos relacionados, los comparecientes aceptamos el contenido íntegro del presente instrumento, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado de “LA FEDERACION NACIONAL DE GIMNASIA”, impresas únicamente en su lado anverso.

Representante Legal
Federación Nacional de Gimnasia



Representante Legal
VIP Security, Sociedad Anónima





1a. Av. 15-36, Zona 10, Guatemala C. A. 01010 • PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7235

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

POR:**Q.12,600.00****CLASE: C-2****202100164**

SEGURO DE CAUCIÓN No.:

"Aseguradora Solidum, S.A." en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA SE ENCUENTRA FIADORA solidaria hasta por la suma de: **Q.12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS).**

ANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA.

PARA GARANTIZAR: a nombre de **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (CA-01-2021), de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno, y por medio del cual nuestro Fiado se obliga al: SERVICIO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES DE FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA PARA EL AÑO 2021, conforme las especificaciones que se detallan en el texto del referido instrumento.** El importe total del contrato afianzado asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.126,000.00)** y de acuerdo con lo solicitado, la presente Fianza de Cumplimiento de Contrato se otorga por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, únicamente en lo que se refiere al objeto del contrato. La presente fianza se mantendrá vigente por el periodo comprendido del día uno de febrero del dos mil veintiuno al treinta y uno de enero del dos mil veintidos. De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

022341

"Aseguradora Solidum, S.A.", conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

26 de ENERO de 2021

EN FE DE LO CUAL, extiende sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el día

Correlativo - 0



SOTR1096089

ASEGURADORA

Aseguradora Solidum, S.A.

Firma Autorizada

Solidum
PROTEGE TU FUTURO**Nº**

FORMULARIO

Señores:

FEDERACIÓN NACIONAL DE GIMNASIA

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas) :

CLASE: C-2

POLIZA No. 202100164

Asegurado (Fiado): V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANONIMA /

Fecha de Emisión de la POLIZA: el 26 de ENERO de 2021

Se extiende la presente constancia el 26 de ENERO de 2021

Atentamente;



Maribel Urrea Herrera
Aseguradora Solidum, S.A.

ASEGURADORA
Solidum
PROTEGE TU FUTURO